



POLÍTICAS GENERALES

Política General de Derechos Humanos del Grupo Acerinox

16 de diciembre de 2021



POLÍTICA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DEL GRUPO ACERINOX

POLÍTICA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DEL GRUPO ACERINOX

1.- Introducción

La finalidad de esta Política es establecer los compromisos del grupo Acerinox y sus diferentes empresas con los Derechos Humanos.

El alcance y contenido de los Derechos Humanos se interpretarán de acuerdo con los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración relativa a los Principios y los Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento de la Organización Internacional del Trabajo y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como cualquier otro elemento recogido en el Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox, S.A. y su Grupo de empresas.

2. - Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación a todas las sociedades que integran el Grupo Acerinox y vincula a todos los órganos de gobierno del Grupo y sus empresas, los directivos, trabajadores y hasta donde se disponga, las personas o entidades que prestan servicios o que suministran bienes a las empresas del Grupo.

3.- Principios básicos de actuación

Para la consecución de los objetivos y compromisos señalados, el Grupo asume y promueve los siguientes principios básicos que deben presidir su actuación en todos los ámbitos:

- a) Promover una cultura de respeto de los Derechos Humanos y acciones formativas y de comunicación específicas destinadas a la sensibilización de los profesionales en esta materia en todas las sociedades del Grupo.
- b) Identificar los potenciales impactos que las operaciones y actividades realizadas por el Grupo, directamente o a través de un tercero, pueden generar a los Derechos Humanos.
- c) Implantar un sistema de diligencia debida para identificar las situaciones y actividades de mayor riesgo y desarrollar mecanismos de prevención y mitigación de tales riesgos, y, en el supuesto de que se hubiera producido una lesión, reparar o mitigar las consecuencias. La evaluación de este sistema será objeto de publicidad.
- d) Evaluar periódicamente mediante los sistemas de control interno del Grupo la eficacia del sistema de diligencia debida mediante indicadores de seguimiento, que permitan establecer objetivos a medio y largo plazo en materia de sostenibilidad, y medir el grado de avance en los mismos.
- e) El Grupo dispondrá de mecanismos de denuncia y reclamación frente a las principales violaciones que se puedan dar en esta materia. Dichos

POLÍTICA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DEL GRUPO ACERINOX

procedimientos se inspiran en los principios de defensa y contradicción y respetará la presunción de inocencia. Asimismo, preverá la adopción de medidas provisionales, que serán adoptadas en los casos en que así se solicite o sea preciso.

- f) Las violaciones de Derechos Humanos podrán motivar que se dé parte a las autoridades competentes, dispensar protección a las víctimas y la persecución de los culpables.

4.- Grupo Normativo de Derechos Humanos

Además de la presente Política y las demás que se hayan aprobado en materia de sostenibilidad, el Grupo Acerinox cuenta con otras normas que contribuyen a la consecución de los objetivos establecidos en ésta:

- a) El Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox, S.A. y su Grupo de empresas, así como las Políticas Generales en materia de Relaciones Sociales, Seguridad y Salud, Igualdad y Diversidad.
- b) Las Políticas Generales en materia de protección de datos personales, y seguridad informática.
- c) La Política General de Prevención y Cumplimiento.
- d) Las normas de contratación de las empresas del Grupo Acerinox, que podrán establecer consecuencias contractuales para los supuestos en los que existan evidencias de incumplimientos en esta materia.
- e) Las normas que aprueben los medios de denuncia, protección y defensa en el caso de vulneraciones de Derechos Humanos.
- f) Las demás que en futuro aprueben el Consejo de Administración de Acerinox, S.A. y los órganos de gobierno de las distintas sociedades, de acuerdo con lo que en esta Política se establece.

5.- Declaraciones

El Grupo Acerinox en su nombre y en el de cada una de sus empresas:

- a) Rechaza el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio. Se entenderá por “trabajo infantil” todo trabajo que prive a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que sea perjudicial para su desarrollo físico y psicológico; concretamente aquel que sea peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño, y/o interfiera con su escolarización.

POLÍTICA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DEL GRUPO ACERINOX

- b) Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva en los términos de la legislación de cada país.
- c) Compensar a sus empleados con salarios competitivos en relación a la industria y el mercado local. La política de compensación es comunicada a los empleados y cumple con los criterios de salario mínimo para garantizar una vida digna, así como de horas extra máximas de trabajo y descanso mínimo necesario.
- d) Rechaza la discriminación injusta por cualquier circunstancia y promueve la igualdad de oportunidades.
- e) Promueve la diversidad y la inclusión y las considera generadoras de beneficios para la sociedad en general, para la empresa y para sus trabajadores.
- f) Identifica y respeta los grupos vulnerables en las zonas de influencia de sus operaciones (pueblos indígenas, colectivos desfavorecidos, etc.).
- g) Respetar el medioambiente y reconoce su importancia en los derechos fundamentales de la sociedad, como el acceso al agua y otros servicios ecosistémicos.
- h) Proteger la seguridad y salud de sus trabajadores y empresas contratadas, así como la seguridad y salud de las comunidades en el área de influencia de sus operaciones.
- i) Consultar con los diferentes grupos de interés sobre temas que puedan afectarles y atender a sus preocupaciones sobre las operaciones del Grupo Acerinox. Asimismo, pone a disposición de cualquier parte interesada una línea ética que permite presentar quejas con la seguridad de que éstas serán tratadas.
- j) Se compromete a mantener un entorno de trabajo libre de violencia, acoso (*mobbing*) o cualquier otro comportamiento intimidante. Según las evaluaciones realizadas en cada centro de operación se pondrán en marcha servicios de seguridad para garantizar el bienestar de los empleados y la seguridad de las instalaciones.
- k) El grupo Acerinox está comprometido a la investigación de cualquier alegación sobre violación de derechos humanos y a su remediación en caso de que se pruebe que ha ocurrido.

6.- Vigencia, revisión crítica y actualización

La presente Política General de Derechos Humanos entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022.

POLÍTICA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DEL GRUPO ACERINOX

Esta Política será revisada de forma crítica a la vista de los objetivos alcanzados y, en su caso, actualizada para su adaptación a los posibles cambios que pudieran producirse en la normativa general de aplicación.

Los órganos de Gobierno del Grupo cuidarán que los servicios internos con o sin colaboración de asesores externos, apliquen siempre las mejores técnicas disponibles en materia de protección de los Derechos Humanos.

El seguimiento, la verificación del cumplimiento y la actualización de estos principios y objetivos incumbe a todos los directivos de las empresas del Grupo.

7.- Grupo Normativo de Sostenibilidad

Se establece a continuación un listado de las políticas que junto a la presente Política General de Derechos Humanos han sido adoptadas por el Grupo Acerinox para el establecimiento y la consecución de sus objetivos en materia de sostenibilidad:

- a) Política General de Sostenibilidad del Grupo Acerinox.
- b) Política General de Igualdad, Diversidad e Inclusión del Grupo Acerinox.
- c) Política General de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Acerinox.
- d) Política General de Selección y Promoción del Grupo Acerinox.
- e) Política General de Compras Responsables del Grupo Acerinox.
- f) Política General de Producción y Comercialización Sostenible del Grupo Acerinox.
- g) Política General de Cambio Climático del Grupo Acerinox.

Estas políticas, así como el resto de las adoptadas por el Grupo Acerinox, podrán ser consultadas en el siguiente enlace:

<https://www.acerinox.com/es/gobierno-corporativo/Politic-Generales/>

Forman parte también del grupo normativo del Grupo en materia de Sostenibilidad:

- a) El Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox, S.A. y su Grupo de empresas.
- b) Las demás normas que en un futuro apruebe el Consejo de Administración de Acerinox, S.A. y las que en ejecución de las anteriores aprueben las distintas sociedades del Grupo.

POLÍTICA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DEL GRUPO ACERINOX

Aprobado por: El Consejo de Administración de ACERINOX, S.A.